



Expediente núm. 14642/2023

Procedimiento: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA “GESTIÓN EDUCATIVA DEL AULA DE LA NATURALEZA, SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, ATENCIÓN A VISITANTES, CONSULTORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Área Promotora del Contrato: CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3.a) en relación con el art. 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

Así, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante este, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el **SERVICIO PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA DEL AULA DE LA NATURALEZA, SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, ATENCIÓN A VISITANTES, CONSULTORÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.**

A su vez, los servicios objeto de este contrato comprenderán las siguientes actuaciones:

- La planificación, diseño y gestión educativa del Aula de la Naturaleza y del programa de educación ambiental y de sus actividades entre centros docentes, instituciones, asociaciones, otros colectivos, etc. y población en general. La difusión se realizará, como mínimo y de forma irrenunciable, a nivel local y comarcal.

La actuación mentada con anterioridad incluirá, entre otras tareas, las siguientes:

- Acogida, recepción y atención al visitante. Incluye la atención de todas las consultas de los visitantes con actitud proactiva y máxima amabilidad, la recepción personalizada y las indicaciones necesarias a los grupos.





- Velar porque la información general de las instalaciones sea suficiente y adecuada.
- Realización de visitas guiadas y comentadas bajo petición o reserva de grupos, asociaciones o colectivos.
- Gestión de reservas, individuales o de grupo, a través de cualquier medio de contacto, para realizar visitas comentadas, talleres o cualquier actividad que se desarrolle en las instalaciones o que tengan relación con los contenidos de las exposiciones.
- Tareas que faciliten el desarrollo de talleres, conferencias, seminarios, eventos y visitas.
 - Colaborar en la elaboración de propuestas de actividades específicas de mediación medioambiental.
 - Hacer un informe mensual que incluya el número de visitas y las actividades realizadas.
 - Mantener una constante coordinación con los servicios de limpieza y mantenimiento para una adecuada solución de las posibles incidencias que pudieran surgir en las instalaciones.
 - Atender a las peticiones del Ayuntamiento de Callosa de Segura en el contexto de los servicios que se contratan.
 - Servicio de consultoría para el correcto desarrollo del proceso de gestión del paraje: redacción de informes, memorias, asistencia a reuniones, redacción y actualización de herramientas de planificación del espacio, así como la tramitación de posibles ayudas y subvenciones.
 - Servicio de seguimiento, apoyo y asesoramiento al personal municipal responsables de tareas de mantenimiento y guardería forestal.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER, IDONEIDAD Y HABILITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS FINES INSTITUCIONALES.

Debido a la insuficiencia de medios propios existente en el área de medio ambiente del Ayuntamiento de Callosa de Segura, se precisa disponer de un servicio especializado para la atención a visitantes, dinamización de actividades medioambientales y de sensibilización ambiental en el Aula de la Naturaleza, así como un servicio continuado de consultoría y gestión ambiental para el Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Por todo ello, atendiendo a criterios de eficacia, eficiencia y racionalización de los recursos públicos, se estima imprescindible iniciar un expediente de contratación y, de esta manera, poder asegurar la prestación del servicio.





3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISION EN LOTES.

Posibilidad de licitar en lotes: No.

Se justifica a tenor de lo establecido en el artículo 99.3 LCSP:

El contrato se licita en un único lote, habida cuenta que resulta imprescindible una adecuada coordinación sobre un espacio físico restringido, como es el Paraje Natural Municipal de la Sierra de Callosa, de las tareas que este servicio comprende, tanto de índole divulgativa, como de asesoramiento y gestión ambiental.

4.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar a un responsable del contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya en los pliegos.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Duración del contrato: 2 años (9 meses 2024; 9 meses 2025) + 1ª prórroga (9 meses 2026) + 2ª prórroga (9 meses 2027).

Período: 9 meses/año (enero a mayo y septiembre a diciembre).

El servicio se prestará durante tres días a la semana (lunes, miércoles y viernes) en horario de 9:00 h. a 14:00 h. No obstante lo anterior, en caso de realización puntual de campañas de sensibilización medioambiental que la concejalía de medio ambiente pueda organizar o se disponga de una petición para realizar una visita concertada de algún grupo a las instalaciones educativas que figuran en el objeto del contrato durante cualquier día o jornada que no corresponda la prestación del servicio, el adjudicatario deberá atender de forma obligatoria al requerimiento que realice la concejalía o servicio municipal correspondiente, siendo compensados esos días por otros que sí se contemplan en la prestación del servicio.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto Base de Licitación (para dos anualidades iniciales -9 meses cada anualidad-, eventuales prórrogas no incluidas).

Importe de licitación	Importe IVA (21%)	Presupuesto base de licitación
22.307,40 €	4.684,55 €	26.991,95 €





Se considera que el precio de los servicios se adecúa a los precios de mercado, puesto que, consultadas las prestaciones satisfechas por esta entidad en el ejercicio inmediatamente anterior para la contratación de este servicio, se aprecia una sustancial similitud.

Total VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 44.614,80 euros.

Desglose del valor estimado del contrato (IVA excluido):

Período	Concepto	Importe Máximo (21% de IVA no incluido)
2024 (9 meses= enero a mayo; septiembre a diciembre.)	Contrato	11.153,70 €
2025 (9 meses= enero a mayo; septiembre a diciembre.)	Contrato	11.153,70 €
Prórroga: 2026 (9 meses= enero a mayo; septiembre a diciembre.)	Posible Prórroga	11.153,70 €
Prórroga: 2027 (9 meses= enero a mayo; septiembre a diciembre.)	Posible Prórroga	11.153,70 €
	TOTAL	44.614,80 €

7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 117.2 sobre aprobación anticipada de expedientes de contratación y el apartado 2 de la Disposición adicional 3ª de la LCSP 2017. En su consecuencia, la adjudicación del contrato quedará sometida a condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones que del contrato se deriven, sin que en ningún caso pueda iniciarse su ejecución hasta que el crédito esté disponible.

8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Atendiendo a las características del servicio, la adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 159 LCSP, atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y 146 LCSP.





Al tratarse de un **contrato cuyo objeto consiste en prestaciones de carácter intelectual (consultoría)**, resultarán de aplicación las previsiones contenidas en la D.A. 41ª y según arts. 145.4 y 159.1.b) de la LCSP.

9.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

a) **Adscripción de medios personales:**

La prestación del servicio se llevará a cabo por personal debidamente cualificado y con experiencia en gestión educativa de carácter medioambiental, con una alta capacidad de comunicación y con capacidad para transmitir al público visitante los conocimientos relacionados con el objeto del contrato. El personal deberá contemplar los diferentes niveles de conocimiento del público visitante y deberá estar capacitado para adaptar la transmisión de los conocimientos a ese nivel ofreciendo desde la información más básica a la de una mayor preparación y profundidad.

Al menos una de las personas adscritas al contrato deberá contar con formación académica específica en medio ambiente, educación ambiental, ordenación del territorio o medio físico (Grado / Licenciatura en: biología, geología, ciencias ambientales, ingeniero de montes e ingeniero forestal). **Esta circunstancia se considera REQUISITO OBLIGATORIO para poder optar a la presente licitación.**

La persona adscrita al contrato que actúe como responsable de la empresa e intermediario con el Ayuntamiento de Callosa de Segura deberá contar, al menos, con una **de las titulaciones citadas en el párrafo anterior** (este profesional **NO SERÁ OBJETO DE VALORACIÓN** dentro del criterio de valoración correspondiente a "personal que el licitador se compromete a adscribir al servicio, según el perfil profesional y académico" por considerarse una obligación.

Por lo tanto, la **solvencia técnica y profesional** se acreditará mediante la presentación de la titulación de la persona adscrita al contrato correspondiente con:

- Licenciatura – Grado en Biología; Licenciatura – Grado en Geología; Ciencias Ambientales; Ingeniería Forestal; Ingeniería de Montes; y, en su caso, título de máster o doctorado en áreas afines al servicio (medio ambiente) **ÚNICAMENTE de la persona adscrita al contrato establecida como requisito mínimo para poder optar a la presente licitación.**





SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La solvencia económica y financiera (artículos 86 y 87 de la LCSP) del empresario podrá acreditarse con la presentación de documentos que certifiquen uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaración sobre el volumen global de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución, o de inicio de actividades del empresario, y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios se acreditará mediante las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda a los tres últimos ejercicios. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A) De conformidad con el artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental la siguiente:

- Durante la vigencia del contrato todas las comunicaciones entre el Ayuntamiento de Callosa de Segura y el contratista se realizarán por medios electrónicos con la finalidad de evitar el uso de papel.

- Para reducir el consumo de papel, todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por sede electrónica, correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o bien, en memoria USB o similar.

- Toda la documentación se presentará en soporte informático PDF, para su supervisión, así como en los correspondientes formatos origen (editable) para que puedan ser objeto de edición por parte del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Esta obligación especial de ejecución, tendrá la consideración de **obligación contractual esencial**, con los efectos dispuestos en el artículo 211.1.f) LCSP.





11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (HASTA 100 PUNTOS).

Crterios de adjudicación contrato de servicios	Puntuación Máxima
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	75 Puntos
Precio: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como Precio Base de Licitación, separando el IVA aplicable. Se expresará con carácter mensual conforme la ANEXO IX, teniendo en cuenta que el servicio se prestará durante nueve meses al año.	48 Puntos
Personal ADICIONAL al profesional obligatorio indicado en la cláusula 15ª PCAP que el licitador se compromete a adscribir al servicio, según el perfil profesional y académico.	12 Puntos
Experiencia Profesional * Por cada año de experiencia acreditada en un puesto de la misma naturaleza o similar que el servicio a contratar descrito... 0,25 puntos / mes completo hasta un máximo de 15 puntos.	15 Puntos
CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR	25 Puntos
Memoria para la prestación del servicio (Memoria explicativa del servicio)	25
TOTAL	100 Puntos

Explicación y justificación de los criterios:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	<u>Puntuación máxima</u> 75 Puntos
1. Precio: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL (mensual), separando el IVA aplicable. (Hasta 48 puntos).	
Valoración: Se valorará de forma proporcional a las respectivas bajas sobre el tipo de licitación, asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido. De este modo, se puntuará aplicando la fórmula siguiente:	





Pi: $P_{max} \times O_{min} / O_i$

Siendo:

Pi: Puntuación obtenida por la oferta i

Pmax: Puntuación máxima posible

Omin: Oferta económica más baja

Oi: Oferta presentada por la empresa que se valora

Personal que el licitador se compromete a adscribir al servicio, según el perfil profesional y académico. (Hasta un máximo de 12 puntos).

Valoración:

- De acuerdo con este criterio, se concederán:

• 7'5 puntos por cada uno de los trabajadores **adicionales** al profesional obligatorio establecido en la cláusula 15ª del PCAP y que disponga de alguna de las siguientes titulaciones:

Grado Universitario o Licenciatura en: Biología; Geología; Ciencias Ambientales; Ingeniería Forestal; Ingeniería de Montes.

• Título de máster o doctorado en áreas afines al servicio (medio ambiente)... se valorará con 2'5 puntos por cada título aportado.

• Título de "Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural"... se valorará con 3 puntos.

• Título de "Técnico Superior en Educación y Control Ambiental"... se valorará con 3 puntos.

Se deberá aportar documento acreditativo de las titulaciones declaradas en el correspondiente anexo. En caso contrario, no se procederá a la valoración de este criterio.

Experiencia profesional. (Hasta 15 puntos).

Por cada año de experiencia acreditada por el personal adscrito al contrato en un puesto de la misma naturaleza o similar que el servicio a contratar... 0,25 puntos / mes completo hasta un máximo de 15 puntos.

A tal efecto deberán presentar certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. En caso contrario, no se procederá a puntuar este criterio.

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

25 Puntos

El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 20 folios a una cara (20 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6





puntos. Por tanto, si el licitador presenta un proyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 20. El papel será tamaño Din A4, las hojas de tamaño Din A3, contarán como 2 hojas.

Contenido mínimo de la memoria y forma de puntuación:

- Por el nivel de detalle y amplitud en el desarrollo del diseño y contenido de actividades del programa en el ámbito docente (descripción de las actividades, secuencias de las mismas, fichas de trabajo, utilización de los medios existentes en talleres y laboratorios de las instalaciones, organización de protocolos de trabajo con centros docentes, posibilidades de actividades fuera del horario escolar,....) hasta 10 puntos
- Por el nivel de detalle y amplitud en el desarrollo del diseño de actividades o programas y campañas de difusión y sensibilización ambiental (posibilidades de actuación, temas y/o herramientas de divulgación, etc..) hasta 5 puntos
- Por el nivel de detalle y amplitud en el desarrollo del diseño y contenido de actividades formativas para asociaciones y colectivos fuera del ámbito docente (descripción de las actividades, posibilidades de actuación, oferta formativa, utilización de los medios existentes en talleres y laboratorios de las instalaciones,....)hasta 5 puntos
- Por el nivel de detalle y amplitud en el desarrollo del diseño y contenido de actividades formativas del programa ecológico (actividades conmemorativas ambientales, excursiones al medio natural, rutas,...) hasta 3 puntos
- Por las actuaciones de divulgación y fomento del conocimiento del Aula de Naturaleza en ámbito regional y en provincias limítrofeshasta 2 puntos

El proyecto presentado por los licitadores, **NO DEBERÁ HACER MENCIÓN ALGUNA A AQUELLOS DATOS O ASPECTOS QUE VAYAN A SER OBJETO DE VALORACIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE** (Archivo Electrónico "2" Proposición Económica y Documentación Cuantificable de forma Automática). El incumplimiento de esta condición supondrá la exclusión de la oferta.

12.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con las características del contrato, cuyo objeto consiste en prestaciones de carácter intelectual, se entiende que permitir la subcontratación en el presente contrato podría contravenir frontalmente con la finalidad del artículo 145.4 de la LCSP, siendo determinante en la adjudicación las cualidades técnicas-profesionales del adjudicatario para ejecución del contrato, por lo que en el presente contrato no se admite la cesión ni la subcontratación.

*(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento.
Código de autenticidad y verificación al margen)*

